

Edicto No. SG- 2077 -2022DV

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 84-22DV, instaurado por la consumidora DALYS XIOMARA THOMPSON URRIOLOA, en contra del agente económico PETROAUTOS, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, NO ADMITE las objeciones formuladas por la apoderada especial y el apoderado especial sustituto del agente económico sobre las pruebas documentales aportadas por la consumidora, consistente en: copia simple de cédula de identidad personal (fj.4); copia simple de Comprobante de Pago No. 624696, 624852 y 624851 (fs.5-7); copia simple de Registro Único de Propiedad Vehicular No. 4647497 (fj.8); copia simple de Pre Factura O/T #: 14-22098180 (fj.9); copia simple de Factura Número: 1FHS310000700-00059177 (fj.10); copia simple de documento denominado RECEPCIÓN DE VEHICULO (0421)040631 y (1422)098180 (fs.11-12); copia simple de documento denominado Cotización de Venta Número: 15-22-CT005188 (fj.13); copia simple de documento denominado KONA GL | 5 Pasajeros | AUT (fj.14).

ADMITE las objeciones formuladas por el apoderado especial sustituto del agente económico, en el acto de audiencia, sobre las pruebas aportadas por la consumidora, consistentes en: impresiones de vistas fotográficas (fs.15-16).

ADMITE las pruebas documentales aportadas por la consumidora, consistentes en: copia simple de Comprobante de Pago No. 624696, 624852 y 624851 (fs.5-7); copia simple de Registro Único de Propiedad Vehicular No. 4647497 (fj.8); copia simple de Pre Factura O/T #: 14-22098180 (fj.9); copia simple de Factura Número: 1FHS310000700-00059177 (fj.10); copia simple de documento denominado RECEPCIÓN DE VEHICULO (0421)040631 y (1422)098180 (fs.11-12); copia simple de documento denominado Cotización de Venta Número: 15-22-CT005188 (fj.13); copia simple de documento denominado KONA GL | 5 Pasajeros | AUT (fj.14).

NO ADMITE las pruebas documentales aportadas por la consumidora, consistentes en: impresiones de vistas fotográficas (fs.15-16).

ADMITE las pruebas documentales aportadas por el apoderado especial sustituto del agente económico, consistentes en: copia simple de documento denominado RECEPCIÓN DE VEHICULO (0421)040631 (fj.39); copia simple de Pre Factura O/T #: 04-21040631 (fs.40-41); impresión de captura de pantalla de ORDEN DE TRABAJO (fj.42); copia simple de documento denominado ORDEN DE TRABAJO (1422)098180 (fj.45); copia simple de documento denominado Orden de Despacho 14-22-OD003815 (fj.46); copia simple de documento denominado INFORME DE MECANICO (1422)098180 (fj.47); copia simple de Pre Factura O/T #: 14-22098180 (fj.48); copia simple de Factura Número: 1FHS310000700-00059177 (fj.49).

NO ADMITE las pruebas documentales aportadas por el apoderado especial sustituto del agente económico, consistentes en: impresiones de vista fotográficas (fs.43-44).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007. Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 780, 781, 783, 832, 835, 843, 849, 856, 861, 875, 876 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)  
Ramón De La O Fernández  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

DNP/ROF/DV/kds  
Queja No. 84-22DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, cuatro ( 4 ) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana ( 9:00 A.M. ), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

SG/OEP/kds  
Queja No. 84-22DV

